

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1774** BARCELONA

Edicto de aprobación de convenio

D. Jesús Santiago Ortego Briongos, Secretario judicial del Juzgado de lo mercantil número 8 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en el concurso número 128/2014 seguido en este Juzgado a instancia del procurador Sra. M.<sup>a</sup> Luisa Lasarte Díaz, en nombre de Service Point Solutions, S.A., se ha dictado en fecha 17/12/2014, por la Magistrada Juez D.<sup>a</sup> Marta Cervera Martínez, sentencia aprobando el convenio presentado y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"La aprobación del convenio anticipado de acreedores de la entidad mercantil Service Point Solutions, S.A., adquiriendo plena eficacia en los términos legales desde la fecha de su aprobación, cesando los efectos de la declaración de concurso y cesando los administradores excepto en la fiscalización de la completa satisfacción de los créditos contra la masa y en lo relativo a la pieza de calificación.

La administración concursal debe presentar en el plazo de quince días rendición de cuentas.

La sentencia que apruebe el convenio debe de ser publicada en la forma prevista en el artículo 23 y 24 de la ley concursal, a tal fin se ordena librar edicto que recoja el fallo de esta sentencia, edicto que habrá de someterse al mismo régimen de publicidad que tuvo el auto de declaración del concurso.

No hay condena en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Barcelona; recurso que habrá de presentarse en este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación."

Barcelona, 17 de diciembre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A150002707-1